

“AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2015-MPMN

Moquegua, 30 de Marzo de 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 002-2015-COPYP/MPMN de Registro N° 011777-2015, sobre Remuneración mensual del Alcalde y Dieta mensual de los Regidores.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por Acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de Gestión;

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 27972, determina que el Alcalde Provincial desempeña su cargo a tiempo completo y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de Gestión;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 011-2011-MPMN del 30-03-2011, se determinó la remuneración mensual del Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto” y la dieta mensual de los Regidores del Concejo Provincial de “Mariscal Nieto”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de la fecha;

ACORDÓ:

Ratificar en todo sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 011-2011-MPMN de fecha 30-03-2011, que fija la Remuneración Mensual del Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto” en el monto de S/. 7,150.00 nuevos soles y la Dieta Mensual de los Regidores del Concejo Provincial de “Mariscal Nieto” en el monto equivalente del 30% de la Remuneración Mensual del Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

